

-.DECRETO N° 116/2016.-

VISTO: El Decreto N° 210/2015 de fecha 22 de Junio de 2015, el cual autoriza la contratación directa de mano de obra para la ejecución de viviendas del programa denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, y;

CONSIDERANDO: Que se llevó a cabo un sorteo de viviendas dentro del PROGRAMA MUNICIPAL denominado “FREYRE... NUESTRO LUGAR” del que resultó beneficiario el adherente n° 068: Sr. Sachetto, Alberto Miguel;

Que como consecuencia de ello el Departamento Ejecutivo Municipal, y en virtud de las facultades expresamente delegadas, procedió a la contratación de mano de obra;

Que según lo dispuesto en el art. 2° del Decreto N° 210/2015, se autoriza la contratación directa del señor Edgardo Ermenegildo Luna por el trabajo de albañilería a ejecutarse en la vivienda a erigirse en la propiedad n° 01-04-05, del que resultó adjudicatario el Sr. Sachetto;

Que el día 12 de Mayo de 2016 el Sr. Edgardo Luna ha presentado la renuncia, por razones de fuerza mayor, a lo que resta de la construcción de la vivienda nombrada en el párrafo precedente;

Que, en consecuencia, la municipalidad debió proceder a la contratación del Sr. Gastón Ezequiel Arnaudo, para la continuación de la obra, según las siguientes tareas a saber: 1) Colocación Desagüe pluvial, 2) Pintura para cubierta, 3) Ejecución pilar de energía y casilla de gas, 4) Ejecución de alero, 5) Vereda Perimetral, 6) Ejecución de revoque grueso exterior, 7) Ejecución de revoque grueso interior, 8) Colocación de aberturas, 9) Ejecución de revoque fino exterior, 10) Ejecución de revoque fino interior, 11) Carpeta para pisos, 12) Colocación piso cerámico, 13) Colocación revestimiento, y 14) Colocación mesadas, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art. 1°: DÉSE de baja el contrato de locación de obra celebrado el día 03 de Julio de 2015, entre el Sr. Edgardo Ermenegildo Luna y la Municipalidad de Freyre, para la construcción de la vivienda N° 29.....

Art. 2°: AUTORIZÁSE la contratación directa del señor Gastón Ezequiel Arnaudo, D.N.I. 32.136.893, con domicilio en calle General Mitre 126 de esta localidad, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS C/00/100 (\$. 41.962,00) en concepto de precio por mano de obra por la continuación de los trabajos de albañilería a ejecutarse en la vivienda a erigirse en la propiedad N° 01-04-05; parcela a designar, del que resultó adjudicatario por sorteo el Sr. Ángel Miguel Sachetto; adherente N° 068 al Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

Art. 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar dicho contrato, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Art. 4°: COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de Mayo de 2016.....